



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

NICARAGUA
2014
HACIENDO
Patria!

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

Resolución Ejecutiva-PA-No.001-2014

Cuota Global Anual de Captura para el Pepino de Mar en los Litorales Caribe y
Pacífico para el 2014

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

CONSIDERANDO

I

Que el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura como responsable de la administración del uso y explotación racional de los recursos pesqueros y la autoridad competente para la aplicación de la Ley 489 Ley de Pesca Y Acuicultura y su Reglamento el decreto 009-2005.

II

Que por Sentencia dictada por la Corte Internacional de Justicia, el día ocho de octubre del año dos mil siete, se reintegró un territorio de 22,921.7 kilómetros cuadrados al Estado de Nicaragua, y que el 19 de noviembre del 2012 se restituyó al Estado de Nicaragua un área 76,263 kilómetros cuadrados lo que vino a ampliar nuestra zona de pesca en el Mar Caribe a un total de 178,115 kilómetros cuadrados aproximadamente.

III

Que en base los principios de precautoriedad y pesca responsable, y en cumplimiento a lo dispuesto en al art. 28 de la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura, esta autoridad considera necesario establecer la cuota global anual de captura para el recurso Pepino de Mar en los litorales Mar Caribe y Océano Pacífico.

POR TANTO

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 102 Cn, la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" del 03 de Junio de 1998; la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento; La Ley No. 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la


**FAMILIA Y
COMUNIDAD**
**EN
VICTORIAS!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

km. 3.5 Carretera Norte – Managua – Tel.22442401, 22442552 – 22442503

Email: inpesca@inpesca.gob.ni – Pagina Web: inpesca.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

NICARAGUA
2014
HACIENDO
Patria!

Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta No. 106 del 9 de junio del año 2009; y la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de Diciembre del año 2004 y su Reglamento, Decreto No. 9-2005 del 25 de Febrero del año 2005; el suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

RESUELVE

PRIMERO: Se establece para el año 2014, una Cuota Global Anual de Captura para el Recurso Pepino de Mar *Holothuria mexicana*, *Isostichopusbadionatus* en el Mar Caribe de quinientos ochenta mil ochocientos diecinueve kilogramos (580,819 Kg) de peso fresco con viseras equivalentes a treinta y cuatro mil diecinueve kilogramos (34,019 Kg) de peso seco.

SEGUNDO: Se establece para el año 2014, una Cuota Global Anual de captura para el recurso Pepino de Mar *Holothuriaspp* en el Océano Pacifico de doscientos diecinueve mil veintiséis kilogramos (219,026 Kg) de peso fresco con viseras, equivalentes a catorce mil novecientos ochenta y dos kilogramos (14,982 Kg) de peso seco.

TERCERO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Publíquese.-

Managua, a los ocho días del mes de enero del año dos mil catorce.


STEADMAN FAGOTH MÜLLER
Presidente Ejecutivo




FAMILIA Y
COMUNIDAD
EN
VICTORIAS!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

km. 3.5 Carretera Norte - Managua - Tel.22442401, 22442552 - 22442503

Email: inpesca@inpesca.gob.ni - Pagina Web: inpesca.gob.ni